



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 007-2026-MDC/A

Carhuamayo, 22 de enero de 2026.

VISTO:

El Informe N°010-2026/SMAYEL/JNO/MDC, de fecha 22 de enero de 2026, emitido por la Subgerencia de Medio Ambiente y Economía Local en atención al Oficio Múltiple N.° D000006-2026-MINAM-VMGA-DGCA, de fecha 15 de enero de 2026, emitido por la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, mediante el cual se solicita la designación o ratificación de los representantes titular y alerno ante el Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N.° 27642, se declaró en emergencia ambiental la Reserva Nacional de Junín, aprobándose un Plan y Sistema de Manejo Ambiental Sostenible orientado a evaluar las acciones de impacto ambiental, principalmente aquellas relacionadas con la ejecución de los componentes de inversión de los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de las empresas mineras de la región, la gestión de residuos sólidos urbanos y el manejo del embalse y desembalse para la generación de energía eléctrica, con la finalidad de revertir las condiciones de contaminación ambiental existentes;

Que, mediante Resolución Suprema N.° 551-2002-PCM, modificada por la Resolución Suprema N.° 092-2004-PCM, se aprobó el Plan y Sistema de Manejo Ambiental Sostenible Chinchaycocha, así como la conformación del Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha, el cual se renueva cada cinco (5) años y cuya aprobación se formaliza mediante Resolución Suprema;

Que, mediante Resolución Suprema N.° 005-2017-MINAM, se aprobó el Plan de Manejo Ambiental Sostenible Chinchaycocha 2017-2021, y que, a través del Decreto Legislativo N.° 1013, se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, rector del sector ambiental, encargado de formular, dirigir, supervisar y ejecutar la Política Nacional del Ambiente, promoviendo la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N.° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N.° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; así como la Resolución Suprema N.° 001-2012-MINAM, corresponde a las entidades del Estado articular acciones para la adecuada gestión ambiental;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RATIFICAR** a los representantes de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo ante el Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha, con la finalidad de participar en las acciones de coordinación, implementación y seguimiento del Plan de Manejo Ambiental Sostenible





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 007-2026-MDC/A

Carhuamayo, 22 de enero de 2026.

Chinchaycocha 2022–2026, aprobado mediante Resolución Suprema N.° 001-2022-MINAM, conforme al siguiente detalle:

REPRESENTANTE TITULAR:

NOMBRES Y APELLIDOS	ABDEL EDGARDO VEGA HUARANGA
DNI	70498062
CARGO	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO
CORREO ELECTRÓNICO	abdel.vega.huaranga@gmail.com
TELÉFONO/CELULAR	971 433 478

REPRESENTANTE ALTERNO:

NOMBRES Y APELLIDOS	JOHNNY NILSON MONTE ARZAPALO
DNI	74137102
CARGO	SUBGERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
CORREO ELECTRÓNICO	jmontearzapalo@gmail.com
TELÉFONO/CELULAR	978 406 865

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Económico Local el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** la notificación del presente acto resolutivo a los miembros designados en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, y a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la misma en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO

Abog. ABDEL E. VEGA HUARANGA
ALCALDE